

serie de operaciones agrícolas, siempre moviendo considerables volúmenes. El nivel de mecanización de estas labores ha estado siempre muy avanzado, utilizando muy diversos tipos de máquinas.

Las tendencias de la conservación de los forrajes ha evolucionado mucho en los últimos años, así como la forma de su distribución al ganado, por lo que la maquinaria que realiza o ayuda a realizar alguna de estas fases de mecanización, ha variado sustancialmente.

Por ello, la industria de la maquinaria agrícola ha tenido que responder a la mecanización de estos procesos de manera casi constante, con rapidez e imaginación, según la distribución al ganado sea directa, conservada mediante henificado, mediante ensilado, en pacas encintadas en plástico, y últimamente, en notable proporción, la dedicada a la deshidratación.

Por tanto, es importante para los agricultores y ganaderos disponer de una información de última hora de la maquinaria más moderna existente en el mercado, y más aún verla evolucionar en trabajo real en las propias condiciones de las explotaciones.

Para contribuir tanto a la difusión de las nuevas tecnologías, como a su conocimiento por parte de agricultores y ganaderos, la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con la colaboración de la Dirección General de Tecnología Agraria del Departamento de Agricultura de la Diputación General de Aragón, convoca la «XIX Demostración Internacional de Maquinaria para la Recolección de Forrajes y V Demostración de Maquinaria para la Alimentación del Ganado», que se celebrarán el jueves día 8 de mayo de 2003, en la finca «Castillo de Ballestar», ubicada en los términos de Biscarrués (Huesca) y Ardisa (Zaragoza), de la Comunidad de Aragón.

La realización de esta Demostración se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Podrán inscribirse y participar tanto fabricantes como representantes o concesionarios de empresas y marcas, vendedores de maquinaria agrícola, así como particulares a título individual en caso de prototipos no comercializados.

Podrán presentar máquinas y equipos concebidos para mecanizar alguna de las operaciones de recolección de forraje o de alimentación del ganado.

Segunda.—La Demostración se llevará a cabo mediante el funcionamiento en trabajo real de todas y cada una de las máquinas inscritas, realizando las operaciones para las que esté diseñada, y se desarrollará en parcelas preparadas para ello y asignadas a cada empresa participante en función de las características de las máquinas que presente.

Tercera.—Los participantes, desde el momento que formalicen su inscripción como tales, aceptan las disposiciones que para el mejor desarrollo del certamen dicte esta Dirección General, cuyo incumplimiento puede suponer la exclusión de la demostración.

Cuarta.—Serán a cargo de los participantes todos los gastos de importación, transporte, funcionamiento y seguro de los equipos que presenten, así como la aportación de los técnicos y mecánicos que para su manejo se precisen y la de los tractores y otras máquinas necesarias para su accionamiento.

Quinta.—Los interesados en participar en esta demostración deberán solicitar formulario de inscripción al Servicio de Mecanización Agraria, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Avenida Ciudad de Barcelona, 118-120, 28007 Madrid. El plazo de presentación de inscripción finalizará el 28 de abril de 2003.

Madrid, 17 de marzo de 2003.—El Director general, Rafael Milán Díez.

6039

ORDEN APA/658/2003, de 13 de marzo, por la que se convoca y regula el premio «mejor empresa alimentaria española», en su edición 2002.

El sector alimentario es un elemento fundamental dentro de la economía española, generador de empleo y riqueza. Las empresas de alimentación, con el 20 % de la producción industrial, constituyen el primer sector de la industria manufacturera en España.

La industria agroalimentaria española, en los últimos años, ha realizado un gran esfuerzo en modernización tecnológica y comercial, ganando nuevos mercados, tanto dentro de la Unión Europea, como en terceros países.

Debido a la necesidad de potenciar el prestigio y la excelencia del producto, las empresas alimentarias manifiestan cada vez mayor interés en potenciar la calidad. Asimismo, el entorno competitivo actual hace necesaria una respuesta constante en profundizar en la formación de los trabajadores y en invertir en investigación y desarrollo.

El respeto al medio ambiente es otro de los compromisos ineludibles, en un contexto cada vez más preocupado por el entorno y que requiere un constante esfuerzo de adaptación a las exigencias medioambientales.

Por otro lado, la empresa alimentaria es un elemento fundamental para generar alternativas de diversificación de las actividades productivas en el mundo rural, donde constituye un complemento clave de empleo y rentas.

El Real Decreto 1282/2000, de 30 de junio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, atribuye a la Dirección General de Alimentación, entre otras funciones, las actividades relacionadas con las industrias y los mercados alimentarios y la política alimentaria, entre las que se encuentra el fomento de la calidad de nuestras industrias alimentarias.

En el año 2003 se convoca, por tercera vez, el Premio: «Mejor Empresa Alimentaria Española 2002», que busca el reconocimiento de las empresas alimentarias que, desde diferentes aspectos, han contribuido a impulsar este espacio de la economía nacional durante el año 2002.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Objeto.*

Se convoca el Premio «Mejor Empresa Alimentaria Española, en su edición 2002», en las modalidades que a continuación se describen, para estimular la promoción, la calidad, la investigación, la protección del medio ambiente y seguridad alimentaria en este sector:

1. Exportación: Dirigido a galardonar el esfuerzo de las empresas, entidades asociativas o cualquier agrupación de empresas alimentarias, por la internacionalización de sus productos y sus acciones promocionales en el exterior.
2. Innovación: Dirigido a galardonar las mejores actuaciones en la innovación, diversificación y diseño de productos.
3. Inversión tecnológica: Dirigido a galardonar las mejores actuaciones en la inversión tecnológica, en I+D y en la formación de sus trabajadores.
4. Medio ambiente: Dirigido a galardonar las empresas que utilizan técnicas más limpias y son más respetuosas con el medio ambiente.
5. Desarrollo rural: Dirigido a galardonar las empresas, entidades asociativas o cualquier agrupación de empresas alimentarias ubicadas en el medio rural, vinculadas a recursos primarios locales que contribuyen al desarrollo de su ámbito geográfico y a la mejora de las rentas del sector productor.

Artículo 2. *Participantes.*

1. Podrán participar en el Premio «Mejor Empresa Alimentaria Española 2002», todas aquellas empresas alimentarias y agrupaciones de empresas alimentarias, cuya sede principal está situada dentro del territorio nacional, en relación con las actuaciones que hayan desarrollado durante el año 2002.
 2. No será admitida ninguna empresa, consorcio o entidad que haya sido sancionada por resolución firme recaída en procedimiento sancionador seguido contra la misma por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, en los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- La adjudicación de premios a empresas que no reúnan este requisito se considerará nula, derivándose de ello las responsabilidades que correspondan.

Artículo 3. *Dotación.*

1. Los premios, en cada una de las modalidades, consistirán en una escultura original y un diploma acreditativo.
2. Los galardonados podrán hacer mención del premio en sus acciones de promoción y publicidad, haciendo siempre referencia de forma destacada a la modalidad, a la edición del Premio y al Órgano convocante del mismo.

Artículo 4. *Forma de presentación.*

Cada concursante deberá cumplimentar la correspondiente solicitud y la declaración jurada, con la totalidad de los datos que en ellas se requieren, según los modelos que se adjuntan como anejos I y II. Ambos anejos, acompañados de una memoria explicativa y todo el material documental que se estime oportuno, se dirigirán al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, y deberá tener entrada en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo fijado en el artículo 5. Se hará constar

en el exterior del envío: Premio «Mejor Empresa Alimentaria Española 2002» y la modalidad correspondiente.

Los participantes en los premios podrán ser presentados y/o avalados por una Entidad Pública o Privada.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas las bases que se establecen en la misma.

Artículo 5. *Plazo de presentación.*

Las solicitudes se podrán presentar a partir del día de entrada en vigor de la presente Orden y hasta el 16 de mayo de 2003.

Artículo 6. *Selección.*

Para la selección de los premios se formará un Jurado, designado y presidido por la Directora General de Alimentación, o persona en quien delegue, y compuesto por los siguientes miembros, en cada una de las modalidades:

1. Exportación:

- Dos profesionales independientes y expertos en la materia.
- Dos representantes de la Dirección General de Alimentación, con rango de Subdirector General.
- Un representante de la Secretaría General de Pesca Marítima, con rango de Subdirector General.
- Un representante del Instituto de Comercio Exterior.
- Un representante de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo.
- Como Secretario actuará, con voz, pero sin voto, un representante de la Dirección General de Alimentación.

2. Innovación:

- Dos profesionales independientes y expertos en la materia.
- Dos representantes de la Dirección General de Alimentación, con rango de Subdirector General.
- Un representante de la Secretaría General de Pesca Marítima, con rango de Subdirector General.
- Como Secretario actuará, con voz, pero sin voto, un representante de la Dirección General de Alimentación.

3. Inversión tecnológica:

- Dos profesionales independientes y expertos en la materia.
- Dos representantes de la Dirección General de Alimentación, con rango de Subdirector General.
- Un representante del Ministerio de Ciencia y Tecnología.
- Un representante de la Secretaría General de Pesca Marítima, con rango de Subdirector General.
- Como Secretario actuará, con voz, pero sin voto, un representante de la Dirección General de Alimentación.

4. Medio Ambiente:

- Dos profesionales independientes y expertos en la materia.
- Dos representantes de la Dirección General de Alimentación, con rango de Subdirector General.
- Un representante de la Secretaría General de Medio Ambiente.

– Un representante de la Secretaría General de Pesca Marítima, con rango de Subdirector General.

– Como Secretario actuará, con voz, pero sin voto, un representante de la Dirección General de Alimentación.

5. Desarrollo Rural:

- Dos profesionales independientes y expertos en la materia.
- Dos representantes de la Dirección General de Alimentación, con rango de Subdirector General.
- Un representante de la Dirección General de Desarrollo Rural, con rango de Subdirector General.
- Un representante de la Federación Española de Municipios y Provincias.
- Como Secretario actuará, con voz, pero sin voto, un representante de la Dirección General de Alimentación.

El Jurado valorará las solicitudes y documentación presentada, así como las acciones llevadas a cabo por los participantes durante el año 2002, en las distintas modalidades que contribuyan a la mejora y el desarrollo de la industria alimentaria española.

El Jurado podrá, motivadamente, proponer un máximo de un premio y un accésit para cada modalidad, declarar desierta la convocatoria o crear un premio especial.

Artículo 7. *Resolución y recursos.*

La resolución concediendo los premios se dictará antes del 23 de junio de 2003 y se hará pública mediante su inserción en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y notificación a los premiados.

La resolución, que pone fin a la vía administrativa, se dictará por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición, en los plazos establecidos en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ser impugnada, directamente, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Artículo 8. *Entrega de premios.*

La entrega de los premios se efectuará en un acto público, convocado al efecto, al que se dotará de la trascendencia y solemnidad adecuadas.

Disposición adicional única. *Presupuesto.*

El importe máximo del conjunto de premios ascenderá a 12.000 euros, imputado a la aplicación presupuestaria 21.01.711A.227.06.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de marzo de 2003.

ARIAS CAÑETE



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Espacios para sellos de registro

ANEXO I*Solicitud*

Premio "Mejor Empresa Alimentaria Española, en su edición 2002" en las modalidades de exportación, innovación, inversión tecnológica, medio ambiente y desarrollo rural¹.

Nombre/razón social

Domicilio

Código postal

Población

Provincia

C.I.F.

Teléfono

Fax

Correo electrónico

Persona de contacto y cargo

Modalidad

Documentación que acompaña:

Domicilio a efectos de notificación²

En, a de de 2003
(lugar, fecha y firma)

Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación
Paseo Infanta Isabel, 1. 28071 Madrid.
Teléfono 91 347 53 88.

Esta solicitud deberá tener entrada en el Registro General del M.A.P.A. o en
alguno de los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992

¹ Rellenar en español, a máquina o con bolígrafo negro y letra de imprenta

² consignar el medio o medios preferentes por los que desea se le practique la notificación. Deberá consignarse, al menos, un lugar para realizar la notificación

ANEXO II

Modelo de declaración expresa de no estar incurso la empresa en un expediente sacionador con las Administraciones públicas

Don,
como,
de la empresa

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la empresa a la cual repre-
senta, no ha sido objeto de resolución sancioandora firme en ningún
expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas
españolas, en los últimos años, a contar desde la fecha de presentación
de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

6040 *ORDEN APA/659/2003, de 12 de marzo, por la que se dispone
la extinción del derecho del obtentor de trescientos diez
títulos de obtención vegetal.*

La disposición transitoria segunda, punto 1, de la Ley 3/2000, de 7
de enero, de Régimen Jurídico de la Protección de las Obtenciones Vege-
tales, establece que los títulos de obtención vegetal concedidos conforme
a lo dispuesto en la Ley 12/1975, de 12 de marzo, sobre Protección de
Obtenciones Vegetales se regirán por las normas de la citada Ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 12/1975,
he tenido a bien disponer:

Se extingue el derecho del obtentor, bien a petición del titular o por
no abonar las tasas legalmente establecidas, para las variedades de las
especies cuyas denominaciones figuran en los anexos de la presente Orden.

Madrid, 12 de marzo de 2003.

ARIAS CAÑETE

ANEXO I

Extinción título de obtención vegetal a petición del titular

NRVP1	N.º título	Variedad	Titular

ESPECIE: ALGODON. GOSSYPIMUM SSP.

19933465	001813	BLANCA	DELTA & PINE LAND HOLDING
19974040	001823	CANDELA 404	SURE GROW SEED INC
19974041	001824	MAJARI 501	SURE GROW SEED INC

ESPECIE: CEBADA. HORDEUM VULGARE L.

19912918	001280	AGNES	SVALOF WEIBULL AB
19943749	001839	ALTEZA	INDACSA
19923215	001592	ARCO	SECOBRA RECHERCHES
19923198	00191	BANDERA	AGRAR SEMILLAS,S.A.
19871855	000773	ICARE	SECOBRA RECHERCHES
19871698	000666	JOLINE	NICKERSONS
19841115	000654	LENA	NICKERSONS
19912919	001281	MELTAN	SVALOF WEIBULL AB
19923217	001594	PANAMA	SECOBRA RECHERCHES
19923218	001595	POLLENA	SECOBRA RECHERCHES
19943750	001840	SAFRANE	INDACSA
19943716	001835	STEFFI	ACKERMANN
19963962	001841	ZAMORA	SECOBRA RECHERCHES

ESPECIE: CLAVEL. DIANTHUS CARYOPHYLLUS L.

19953891	001891	ALEDO	BARBERET & BLANC, S.A.
19933545	001859	BENDIGO	BARBERET & BLANC, S.A.
19933455	001850	BOREAL	BARBERET & BLANC, S.A.
19943649	001868	CABIROL	IRTA-INORSA
19943650	001869	CALAZIS	IRTA-INORSA
19943652	001871	CALQUINA	IRTA-INORSA
19943651	001870	CAMAGI	IRTA-INORSA
19943682	001878	DURANGO	BARBERET & BLANC, S.A.

NRVP1	N.º título	Variedad	Titular
19912938	001844	EXCEL	BARBERET & BLANC, S.A.
19882023	001843	GALA	N.BARATTA
19943675	001872	GIAMAICA	BARBERET & BLANC, S.A.
19882104	001122	GIRMO	G.NOBBIO
19923268	001626	KLEROSE	S.KLEMM
19923266	001625	KLESBY	S.KLEMM
19943709	001879	KORO	BARBERET & BLANC, S.A.
19912937	001319	KRISTINA	BARBERET & BLANC, S.A.
19953844	001885	LEKARROW	BARBERET & BLANC, S.A.
19953845	001886	LEKCELLA	BARBERET & BLANC, S.A.
19953849	001888	LEKELECTRA	BARBERET & BLANC, S.A.
19953852	001890	LEKPASADENA	BARBERET & BLANC, S.A.
19933548	001860	LONBRIANA	BARBERET & BLANC, S.A.
19871708	000901	MALACCA	A.BARATTA
19943710	001880	MALDIVES	BARBERET & BLANC, S.A.
19943681	001877	MARINGA	BARBERET & BLANC, S.A.
19943680	001876	MARISMA	BARBERET & BLANC, S.A.
19933460	001852	NAOMI	BARBERET & BLANC, S.A.
19933610	001866	OMERO	G.NOBBIO
19933461	001853	ONDELIA	BARBERET & BLANC, S.A.
19923227	001621	ORDINA	G.NOBBIO
19912936	001318	ORIANA	BARBERET & BLANC, S.A.
19933433	001640	PETRA	BARBERET & BLANC, S.A.
19882107	000929	PINK CASTELLARO	G.NOBBIO
19943626	001867	PINK DIAMANTE	BARBERET & BLANC, S.A.
19953908	001899	PINK TANDEM	BARBERET & BLANC, S.A.
19933598	001864	RAMINO	G.NOBBIO
19933599	001865	SALMON TANDEM	BARBERET & BLANC, S.A.
19933464	001856	SEFORA	BARBERET & BLANC, S.A.
19953898	001896	SINTONIA	BARBERET & BLANC, S.A.
19943676	001873	SONSARA	BARBERET & BLANC, S.A.
19953899	001897	SPARTA	BARBERET & BLANC, S.A.
19861459	000894	STACOR	VAN STAAVEREN B.V.
19892404	001293	STALIPINK	VAN STAAVEREN B.V.
19830910	000560	STANDUSAL	VAN STAAVEREN B.V.
19851295	000696	STANPISA	VAN STAAVEREN B.V.
19892408	001128	STAROTANG	VAN STAAVEREN B.V.
19933462	001854	TAHITI	BARBERET & BLANC, S.A.
19943762	001881	TIKAL	LA VILLETA, S.R.L.
19933463	001855	TROPEA	BARBERET & BLANC, S.A.

ESPECIE: FRESA. FRAGARIA L.

19953887	001910	BALBOA	DRISCOLL STRAWBERRY A.
19933450	001906	CARLSBA	THE REGENTS UNIVER.CALIFORNIA
19923219	001646	CARTCUA	PLANASA
19923220	001647	CARTDOS	PLANASA
19923221	001648	CARTRES	PLANASA
19892288	000933	MILCIN	PLANASA
19892289	000934	MILPRIMA	PLANASA

ESPECIE: GIRASOL. HELIANTHUS ANNUUS L.

19902721	001361	AB V145 CMS	ARLESA
19882154	001657	ADALID S	MONSANTO AGR.ESPAÑA, S.L.
19871850	000992	AS M106	MONSANTO AGR.ESPAÑA, S.L.
19913148	001667	AS M108	MONSANTO AGR.ESPAÑA, S.L.
19943815	001944	AS M145	MONSANTO AGR.ESPAÑA, S.L.
19953942	001953	BW120	ARLESA
19912851	001389	CORONIL	PIONEER HI-BREED INTERNAT
19943819	001947	DON JOSE	MONSANTO AGR.ESPAÑA, S.L.
19943820	001948	ELISOL	MONSANTO S.A.S.
19912867	001390	H 209 A	ASGROW SEED CO
19923346	001685	H213A	ASGROW SEED CO
19871620	000800	H529R	ASGROW SEED CO
19892188	001155	H538R	UPJOHN FARMO
19923344	001684	H543R	ASGROW SEED CO
19892506	001353	HA A133 CMS	F.A.SOTOMAYOR-ARLESA
19913086	001401	HA AS2161 CMS	ARLESA
19851192	000576	HA F25	ARLESA
19831027	000572	HA U34	ARLESA
19851194	000578	HA V18	ARLESA
19851186	000952	MIL SEIS	M.LES GOURGES-G-CARGILL